



REF.: SANCIONA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL, DE LAS RESOLUCIONES EXENTAS N°1858 Y N°1859, AMBAS DE FECHA 25.11.2013; PUBLICADAS CON FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DISPONE PAGO A LA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 085

PUERTO MONTE,

21 ENE. 2014

VISTOS:

Las Resoluciones Exentas N°1858 y N°1859, ambas de fecha 25.11.2013; publicadas en el Diario Oficial con fecha 9 de diciembre de 2013, que Informan Selección de Beneficiarios, para el desarrollo de Proyecto del D.S.255 (V y U.), de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, pertenecientes a la Región de Los Lagos; La Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicio N° 19.886, de 2003; Lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley N° 19.880/03, sobre Bases de Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 192 de (V. y U.), del 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3, letra b), de la ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida Ley los convenios que celebren entre si los Organismos Públicos enumerados en el Artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1263, de 1965, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estados y sus modificaciones;
2. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, no obstante existe el imperativo de pagar los servicios efectivamente prestados, ya que no hacerlo implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile, reconocido por la jurisprudencia administrativa en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, que expresa que en forma excepcional, podrá dar efecto retroactivo a sus actos cuando produzca consecuencias favorables para los interesados, sin lesionar derechos de terceros.
3. Que existe la imposibilidad de emitir orden de compra para esta publicación, debido al método de trabajo del Diario Oficial, en el sentido de cotizar el valor de los avisos, una vez que estos ya han sido publicados;
4. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios de La SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, para efectuar el pago del servicio referido;
5. Que en mérito de lo expuesto dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **SANCIONA LA CONTRATACION** de la Subsecretaría de Interior, por el Servicio de Publicación en el Diario Oficial, de las Resoluciones Exentas N° 1858 y N° 1859, ambas de fecha 25.11.2013, todas de La SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
2. **DISPONE EL PAGO** de la factura N° 0004808, de fecha 23.12.2013, de la Subsecretaría de Interior, RUT 60.501.000-8, por un monto ascendente a la suma de \$77.832.-, (Setenta y siete mil ochocientos treinta y dos pesos), IVA incluido.
3. **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución Exenta al presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios, de La SEREMI MINVU Región de Los Lagos, Subtítulo, Ítem y asignación presupuestaria, 22. 07. 001, Servicios de Publicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y CÚMPLASE



PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo para su conocimiento



MARIA CONSTANZA WALKER GARGUILLO
MINISTRO DE FE (S)

PJO/MSWG/JefV/pai.

DISTRIBUCIÓN

- CONTADORA
- OFICINA DE PARTES
- ADQUISICIONES